



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

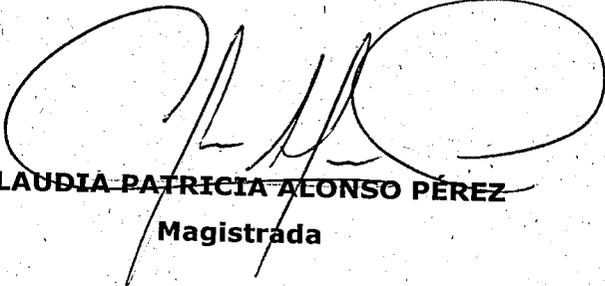
RADICACIÓN: 50001 33 33 001 2015 00328 01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ÁNGEL DIOMEDES SEGURA TORRES Y OTROS
DEMANDADO: INVIAS

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado en proveído del 02 de mayo de 2019, y, de conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora¹, contra la sentencia del 14 de diciembre de 2018², proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 226-227 C1 de primera instancia, ratificado en memorial visible a fol. 6-7 C. de segunda instancia.
² Fol. 213-221 C1 de primera instancia.